UOC

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2282

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PLURIANUAL - ID N° 299-415", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 09/2016, CON LAS FIRMAS JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER Y MAPFRE PARAGUAY CÍA DE SEGUROS S.A.

Asunción, 07 de noviembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual hace referencia al Llamado "Renovación de Alquiler de Inmuebles para Oficinas del MAG – Plurianual – ID N° 299.415", bajo la modalidad de Locación de Inmuebles MAG N° 09/2016 con las Firmas: JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER Y MAPFRE PARAGUAY CÍA DE SEGUROS S.A. (Exp. N° 45287); y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 07 de noviembre de 2016, remite propuesta para la renovación de alquiler por el periodo de 12 (doce) meses, con las Firmas: **JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER**, siendo el costo mensual de Gs. 19.110.000 (Guaraníes diecinueve millones ciento diez mil), monto total de Gs. 229.320.000 (Guaraníes doscientos veintinueve millones trescientos veinte mil) y **MAPFRE PARAGUAY CÍA. DE SEGUROS S.A.** siendo el costo mensual de Gs. 22.160.966 (Guaraníes veintidós millones ciento sesenta mil novecientos sesenta y seis), monto total de Gs. 265.931.592 (Guaraníes doscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y un mil quinientos noventa y dos).

Que el Departamento de Compras Menores, remite Dictamen UOC N° 23/2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, refrendado por el Director de la Dirección de Contrataciones, que entre otros señala: *"...Que, por nota en fecha 26 de setiembre del año en curso, la Dirección de Contrataciones solicita a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Departamento de Obras del MAG,* ***INFORME TÉCNICO*** *del Inmueble ofertado por las firmas JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER Y MAPFRE PARAGUAY CIA DE SEGUROS S.A. a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 458 de fecha 14 de marzo de 2012, artículo 5° LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO inc. a) que dispone: "Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad a alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en Informes Técnicos Previos".*

Por Memorando de fecha 04 de octubre, el Departamento de Obras remite a la Dirección de Contrataciones los Informes Técnicos de los Inmuebles ofertados de las firmas JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER Y MAPFRE PARAGUAY CIA DE SEGUROS S.A. concluyendo que el mismo ***se encuentra con las condiciones técnicas en cuanto espacio físico, iluminación natural, servicios higiénicos, agua corriente, iluminación y que está acorde a la demanda de espacio físico para las funciones previstas.***

Que, por nota de fecha 10 de Octubre del año en curso, la Dirección de Contrataciones, manifiesta la intención de la Renovación del Contrato de Alquiler con la firma mencionada en párrafos anteriores.

Que, nota mediante las firmas JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER Y MAPFRE PARAGUAY CIA DE SEGUROS S.A. acepta la propuesta de Renovación de Alquiler detallando el Presupuesto Total del periodo.

Que, los inmuebles a ser locados se ubican en Yegros N° 437 entre 25 de Mayo y Cerro Corá de la Ciudad de Asunción.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Públ. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2282

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PLURIANUAL - ID N° 299-415", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 09/2016, CON LAS FIRMAS JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER Y MAPFRE PARAGUAY CÍA DE SEGUROS S.A.

Que, el Art. 47 ° de La Ley de Contrataciones Públicas dispone "En los casos en que convenga a los intereses institucionales... podrán renovarse los contratos de locación de bienes de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley...".

Que, se halla vigente la RESOLUCIÓN DNCP N° 458/12, en virtud de la cual queda derogada la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y reglamenta el proceso de locación de bienes de inmuebles establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación "De Contrataciones Públicas".

*Que, en su **Art. 5°** la Resolución ut supra mencionado dispone: "**La locación de Inmueble Determinado:** es el proceso que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en informes técnicos previos". Así mismo en el Art. 9° dispone... "Los contratos de Locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario"... "y, en su Art. 10° establece: **Renovación de Locación:** Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a las suscripción del contrato respectivo..."*

Que el procedimiento ha sido incluido en el PAC con el N° 299-415 bajo la modalidad de Locación de Inmueble, siendo el nombre del llamado "Renovación de Alquiler de Inmueble Determinado para oficinas del MAG – Plurianual", el cual comprende 12 (doce) meses.

En tal sentido, la Resolución que indica los procedimientos y criterios a ser utilizados para la Locación por parte de los organismos y entidades del sector público, en el Art. 6° inc. b) requiere de un Dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones que deberá contemplar ciertos aspectos, y para su cumplimiento se exponen los siguientes puntos:

***FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD:** Visto que, adquirir un Edificio se torna difícil debido a que no se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria suficiente y representa un importante costo; y por sobre todo el MAG no puede quedarse sin funcionamiento es necesario seguir contando con el inmueble utilizado como oficinas del MAG, considerando la total adecuación de la misma de acuerdo a las necesidades de esta Entidad.*

***PLAZOS Y COSTOS:** La Renovación de la Locación del inmueble objeto del presente dictamen se hará por el periodo de 12 (doce) meses, siendo el costo mensual para la firma JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER de Gs. 19.110.000 (guaraníes, diecinueve millones ciento diez mil) por el monto total de Gs. 229.320.000 (guaraníes, doscientos veintinueve millones trescientos veinte mil) y para la firma MAPFRE PARAGUAY CIA DE SEGUROS S.A. el costo mensual es Gs. 22.160.966 (guaraníes, veintidós millones ciento sesenta mil novecientos sesenta y seis) por el monto total de Gs. 265.931.592 (guaraníes, doscientos sesenta y cinco millones novecientos treinta y un mil quinientos noventa y dos).*

El costo del Alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Art. 44 de la Ley "De Contrataciones Públicas" y del Art. 3 de la Resolución de la DNCP N° 458/12, que establecen que para la aplicación del procedimiento de Licitación Pública los cánones mensuales deben superar los 1000 jornales mínimos mensuales, los cuales en el caso particular no son alcanzados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2282

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG – PLURIANUAL - ID N° 299-415", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 09/2016, CON LAS FIRMAS JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER Y MAPFRE PARAGUAY CÍA DE SEGUROS S.A.

RELACIÓN COSTO – BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: *En el caso particular, el valor total a contratar del alquiler es de Gs. 495.251.592 (guaraníes, cuatrocientos noventa y cinco millones doscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y dos) IVA incluido. Al realizar la relación costo-beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación, y detalles que posibilitan el desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinados al rubro Alquileres.*

En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Dirección de Contrataciones del MAG, emite el Dictamen, para proseguir con los trámites inherentes a la realización del llamado ***"RENOVACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG" – PLURIANUAL ID Nº 299.415****, bajo la modalidad de* ***LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG Nº 09/2016.***

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota N° 1762/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, para la aprobación vía Resolución Ministerial, al procedimiento del Llamado Locación de Inmueble Determinado "Alquiler de Inmueble Determinado para Oficinas del MAG – Plurianual – ID N° 299.415", por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de la suscripción de los Contratos respectivos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Apruébase el inicio del procedimiento del Llamado "Renovación de Alquiler de Inmueble Determinado para Oficinas del MAG – Plurianual - ID N° 299.415", bajo la Modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 09/2016, por un periodo de 12 (doce) meses, con las Firmas **JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER**, siendo el costo mensual de Gs. 19.110.000 (Guaraníes diecinueve millones ciento diez mil) IVA incluido, monto total de Gs. 229.320.000 (Guaraníes doscientos veintinueve millones trescientos veinte mil) IVA incluido y **MAPFRE PARAGUAY CÍA. DE SEGUROS S.A.** siendo el costo mensual de Gs. 22.160.966 (Guaraníes veintidós millones ciento sesenta mil novecientos sesenta y seis) IVA incluido, monto total de Gs. 265.931.592 (Guaraníes doscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y un mil quinientos noventa y dos) IVA incluido.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/asl